

AYUNTAMIENTO DE HERCE*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.212

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal, se eleva a definitivo el mismo, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. Denominación	Consignación inicial	Aumentos	Bajas	Consignación final
A) Operaciones corrientes				
2. Compr. de bienes corrientes y de servicios	3.785.000	110.000	110.000	3.785.000
B) Operaciones de capital				
6. Inversiones reales	4.478.623	192.000	192.000	4.478.623

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450,3, en relación con el 446,3 y 447 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril. En Herce, a 7 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.206

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, hace saber: La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Jalón de Cameros, a 30 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.227

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público por el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que entiendan convenientes, conforme determina el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Lumbreras, 15 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.228

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1989, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por D.D. 1.690/86, de 11 de junio.

Munilla, a 15 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA*Aprobación del padrón municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos año 1989* III.C.207

Aprobado por la Comisión de Gobierno en Sesión de fecha 10 de febrero

de 1989 el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Nájera, 13 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Aplicación de contribuciones especiales de la obra "Centro de Transformación Cascajares" III.C.213

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 28 de noviembre de 1988, relativo a la imposición de Contribuciones Especiales para la obra "Centro de Transformación Cascajares", sin que se hayan formulado las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo:

"Aplicación de Contribuciones Especiales de la obra "Centro de Transformación Cascajares".

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aplicar Contribuciones Especiales a la ejecución de la obra "Centro de Transformación Cascajares".

2º.— Fijar el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, una vez deducida la subvención de la Comunidad Autónoma, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de las fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto el volumen edificable, descontándose los ya edificados que cuenten con servicio.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos para oír reclamaciones durante el plazo de treinta días, elevándose a definitivo si no se presentaran éstas."

Contra el mismo pueden los sujetos legitimados interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Nájera, 9 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.229

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1989, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Prejano, a 13 de febrero de 1989.— El Alcalde, Jaime Sáenz Ocharri.

Exposición pública de varios padrones fiscales y período de cobro de las tasas municipales III.C.230

D. Jaime Sáenz Ocharri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prejano (La Rioja), hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1989, prestó aprobación a los Padrones Fiscales, que se relacionan:

Desagüe de canalones, 1988

Tránsito de ganados, 1988

Perros, 1988

Dichos padrones se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días.

Contra las cuotas tributarias consignadas en estos documentos, podrá interponerse por los interesados el recurso de reposición, ante esta Corporación, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo.

Asimismo hago saber: Que durante los días comprendidos entre el día 1 de marzo y el 1 de mayo, estarán expuestos al cobro en período voluntario en la Casa Consistorial. Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento de apremio con el 20% de recargo.

Se recuerda que los contribuyentes puedan hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prejano, a 13 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.231

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ello según lo que previene el artículo 82-1 del